

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION: Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre 400 ptas. Un Semestre 600 » Un Año..... 1.000 »	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea..... 25 ptas. Franqueo concertado, 06/3
--	--	--

Número 2.420

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR

La Dirección General de Comercio Interior y Comisaría General de Abastecimientos y Transportes comunica a este Gobierno Civil, de acuerdo con el Real Decreto 1.967/1977 de 23 de julio y de conformidad con el informe emitido por la Junta Superior de Precios, los precios que han de ser de aplicación en esta provincia para la venta del pan.

Dichos precios junto con los formatos y pesos de las piezas de pan son los siguientes:

PRECIO VENTA AL PUBLICO

Pieza de 520 gramos: Flama, 20 pesetas; Candeal, 21 pesetas.

Pieza de 250 gramos: Flama, 10 pesetas.

Pieza de 120 gramos: Flama, 5 pesetas.

Pieza de 1.500 gramos: Candeal, 53 pesetas.

Pieza de 1.000 gramos: Candeal, 39 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por los industriales panaderos de esta provincia.

Avila, 3 de noviembre de 1977.— El Gobernador Civil, Luis Cuesta Gimeno.

Número 2.421.

Diputación Provincial de Avila

ANUNCIO

A los efectos previstos en el número 3.º del Art. 39 del Reglamento

de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber que el próximo día 10 de noviembre actual, a las doce horas, tendrá lugar en el Despacho de la Presidencia de esta Corporación, la apertura de los pliegos conteniendo la oferta económica, presentados por las Empresas Huarte y Compañía, S. A. y Construcciones Angel Vega Baeza, como última fase de la licitación del Concurso-Subasta convocado por esta Diputación Provincial para la adjudicación de las obras de construcción del nuevo Hospital Psiquiátrico Provincial, y para cuyo acto, quedan citados todos los licitadores.

Avila, 3 de noviembre de 1977.— El Presidente, Orencio Trullén Sánchez.—El Secretario General, Arturo Familiar.

Número 2.351

INTERVENCION

ANUNCIO

Por la Casa TIKTIN, de Madrid, con domicilio en Alcalá, 76, se ha solicitado la devolución de la fianza que tiene constituida en esta Depositaria Provincial, bajo Mandamiento de Ingreso número 855, de fecha 8 de octubre de 1976, por valor de cuarenta mil pesetas, para responder del suministro de una máquina Apisonadora Vibratoria con destino a los servicios de Vías y Obras Provinciales.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones por escrito quienes creyeren tener algún derecho exigible a referida Casa.

Avila, 25 de octubre de 1977.— El Presidente, Orencio Trullén Sánchez.

Número 2.433

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 698 de la Ley de Régimen Local, se encuentra expuesto al público por espacio de quince días, el Presupuesto Extraordinario aprobado por esta Excm. Diputación Provincial en sesión celebrada el día 28 de octubre pasado, destinado a atender al pago de la construcción de viviendas, almacenes y parques para el servicio de Vías y Obras Provinciales en diversas localidades de la provincia, admitiéndose durante dicho plazo las reclamaciones y observaciones que se presenten por las personas especificadas en el número 1 del artículo 683 de la mencionada Ley.

Avila, 2 de noviembre de 1977.— El Presidente, Orencio Trullén Sánchez.

Número 2370

Delegación Provincial de Industria DE AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXPEDIENTE NUM. 7.018

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Comunidad de Propietarios «Veneros Claros».

Emplazamiento: Navalunga «Veneros Claros».

Finalidad: Suministro eléctrico a Finca.

Características: Línea eléctrica en A. T. de 200 metros de longitud, aislador ARVI 22 y ESA 1.503, conductor Al. Ac. de 31'10 milímetros cuadrados (UNE 30), apoyos metálicos y de hormigón.

Centro de transformación intermedia, de 50 KVA., a 15.000 \pm 5 por 100 / 233 — 127 V.

Presupuesto: 427.428 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 39, en el plazo de 30 días.

Avila, 25 de octubre de 1977.—
Por El Delegado Provincial, (Ilegible).

Número 2.386

Ayuntamiento de Avila

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 790 2 de la Ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto las Cuentas generales del Presupuesto ordinario de 1976, para su examen y formulación por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días para examen, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días mas.

c) Oficina de presentación: Secretaría municipal.

d) Autoridad ante la que se recurre: El Ayuntamiento.

Avila, 28 de octubre de 1977.—El Alcalde, Fernando López Muñoz.

Número 2.387

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo

790-2 de la Ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto las Cuentas generales del Presupuesto especial de Urbanismo de 1976, para su examen y formulación por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días para examen, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días mas.

c) Oficina de presentación: Secretaría municipal.

d) Autoridad ante la que se recurre: El Ayuntamiento.

Avila, 28 de octubre de 1977.—El Alcalde, Fernando López Muñoz.

Número 2.388

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 790 2 de la Ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto las Cuentas generales del Presupuesto especial del Conservatorio Elemental de Música «Tomás Luis de Victoria» de 1976, para su examen y formulación por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días para examen, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días mas.

c) Oficina de presentación: Secretaría municipal.

d) Autoridad ante la que se recurre: El Ayuntamiento.

Avila, 28 de octubre de 1977.—El Alcalde, Fernando López Muñoz.

Número 2.384

Delegación Provincial de Trabajo DE AVILA

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose dictado resolución en la Delegación de Trabajo, como

consecuencia de infracción a la Legislación Social a las Empresas, cuyo expediente, domicilio y sanción impuesta se relacionan a continuación:

Número del Acta, SP 330/77; Empresa, Justo Castro Rodríguez; Domicilio anterior, Avila; sanción impuesta, 1.000 pesetas.

Número del Acta, SP 450/77; Empresa, Antonio Jiménez López; Domicilio anterior, Avila; sanción impuesta, 1.500 pesetas.

Número del Acta, SP 472/77; Empresa, Eladio J. Vaquero Fernández; Domicilio anterior, Avila; sanción impuesta, 1.500 pesetas.

Número del Acta, SP 546/77; Empresa, Carmen Lázaro Duque; Domicilio anterior, Avila; sanción impuesta, 1.000 pesetas.

Y desconociéndose actualmente su paradero, se publica el presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3.º del Art. 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo, se les advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada en la forma establecida en los artículos 33 y 34 del Decreto 1.860/1975, de 10 de Julio, en el plazo de quince días a partir de la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Avila, 28 de octubre de 1977.—
El Secretario General, Jesús García Pérez.

Número 2.435

MINISTERIO DE TRABAJO

Magistratura de Trabajo de Avila

EDICTO

D. Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo con prórroga de jurisdicción en Avila.

HAGO SABER: Que en los autos número 296/77 seguidos a instancia de D. Eugenio García del Pozo contra Antonio Rodríguez Muñoz y otros sobre despido se ha dictado providencia que copiada literalmente dice:

«Providencia del Magistrado Señor Rodríguez Estevan.—Avila, a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y siete. Dada cuenta de la anterior demanda, se admite a trámite y en su consecuencia regístrese en los libros correspondientes e incóese el oportuno expediente, y para la celebración de los actos de conciliación y juicio en su caso, se señala la fecha del día treinta de noviembre y hora de las 10,30. Líbrense los despachos oportunos para citación de las partes, haciéndolas las advertencias legales, admitiéndose lo solicitado en otros de la demanda, cítese a los demás posibles herederos de D. Lorenzo Benito Sánchez y D. Gabriel Benito Sánchez y en su caso a las herencias yacentes de D. Lorenzo Benito Sánchez y D. Gabriel Benito Sánchez por medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y en el lugar de costumbre y dése traslado de la copia de la demanda al Ministerio Fiscal al objeto solicitado por la demandante y para su caso remítasele cédula de citación a juicio. Lo manda y firma Su Señoría. Doy fe».

Y para que sirva de citación en forma a los actos de juicio a los herederos de D. Lorenzo Benito Sánchez y D. Gabriel Benito Sánchez y a los posibles herederos yacentes de D. Lorenzo Benito Sánchez y D. Gabriel Benito Sánchez expido la presente en Avila, a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, (ilegible).—Vº. Bº: El Magistrado, Marcial Rodríguez Estevan.

Número 2.411

Oficina de Depósito de Estatutos de Avila

—=—
A N U N C I O

En cumplimiento de art. 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de

abril y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las nueve horas del día 2 de noviembre de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Profesional Provincial de Gestores Administrativos», cuyos ámbitos territorial y profesional son: La provincia de Avila y Empresarios que ejercen la actividad de Gestores Administrativos, respectivamente, siendo los firmantes del acta de constitución, D. Indalecio Velasco Sánchez, D. Flaviano-Jesús Sánchez Pacheco, D. Carlos Duque González Cañas, D. Ramón García Pardo, D. Emilio Prieto del Olmo, D. Juan-Carlos Rojero González, Doña María Lourdes Robledo Hernández y D. Fernando Martín Arribas.

Avila, 2 de noviembre de 1977.—
El Encargado segundo de la Oficina,
Enrique Rodríguez Bermejo.

Número 2.404

Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE)

—=—
DELEGACION PROVINCIAL DE AVILA

Solicitud de cambio de Entidad de
Asistencia Sanitaria

Los mutualistas que a partir del día 10 de noviembre próximo deseen solicitar el cambio de Entidad, á que actualmente se hallan adscritos para la percepción de la prestación de Asistencia Sanitaria, deberán dirigir solicitud a esta Delegación en el modelo establecido. Las solicitudes habrán de presentarse personalmente o mediante correo certificado, antes del 25 de noviembre de 1977.

Avila, 2 de noviembre de 1977.—
El Delegado Provincial, Federico
Santamaría.

Número 2.410

Ministerio de Sanidad y Seguridad Social

—=—
Subsecretaría de la Salud

Dirección General de la Salud Pública
y Sanidad Veterinaria

RESOLUCION de la Dirección General de la Salud Pública y Sani-

dad Veterinaria por la que se dictan normas sobre el reconocimiento de cerdos sacrificados para consumo familiar.

Dado que el sacrificio de cerdos para consumo familiar, constituye una excepción al Real Decreto 3263/76 («B. O. del E.» de 4 de febrero de 1977), contemplada en el Art. 10 y teniendo en cuenta que dicho sacrificio tiende a satisfacer únicamente necesidades familiares, esta Dirección General, haciendo uso de las facultades conferidas, ha tenido a bien disponer:

1.º—Las campañas serán autorizadas por los Gobernadores Civiles de la provincia respectiva, a petición de los Alcaldes. La tramitación se realizará a través de las Jefaturas Provinciales de Sanidad. Se desarrollarán entre el 1.º de noviembre de 1977 y el 30 de abril de 1978.

2.º—Los ayuntamientos solicitantes tienen la obligación de organizar la campaña y la responsabilidad de su desarrollo, en sus respectivos términos municipales.

2.1. Los ayuntamientos o agrupaciones de municipios, en los que exista matadero municipal, procurarán que todos los cerdos sean sacrificados en dicha instalación, dando para ello todas las facilidades necesarias.

2.2. Cuando no exista matadero, el ayuntamiento deberá disponer de locales donde se realice el sacrificio y los reconocimientos e inspecciones preceptivos.

2.3. Cuando el ayuntamiento o agrupación de municipios no pueda desarrollar la campaña, según se determina en los apartados 2.1 y 2.2 de la presente Resolución, autorizará el sacrificio de cerdos en domicilios particulares, poniendo a disposición del Veterinario Titular un local de inspección acondicionado, donde pueda realizar el examen micrográfico.

3.º—Los ayuntamientos o agrupaciones de municipios, presentarán en la Jefatura Provincial de Sanidad una solicitud en la que deberá figurar:

3.1. Justificación de la necesidad de esta campaña.

3.2. Organización de la campaña y forma en que se va a realizar.

3.3. Locales destinados al sacrificio de cerdos, con las condiciones que reúnen.

3.4. Locales destinados a la inspección de las canales, toma de muestras y análisis.

3.5. Medios y materiales de que dispondrá el Veterinario Titular para el desarrollo normal de sus funciones. Siendo imprescindible que el local cuente con un triquinoscopio.

3.6. Si el Veterinario Titular considera la imposibilidad de realizar él solo el servicio de inspección en su demarcación, lo pondrá en conocimiento del ayuntamiento y de la Jefatura Provincial de Sanidad, quienes propondrán los Veterinarios necesarios. La Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria, designará las demarcaciones asignadas a cada Veterinario.

3.7. Las Jefaturas Provinciales de Sanidad informarán y tramitarán los expedientes al Gobierno Civil, proponiendo la autorización de la campaña en su caso y las modificaciones que estime oportunas para su realización.

4.º—En todos los casos se cumplirá lo dispuesto en la Reglamentación Técnico Sanitaria de Mataderos (R. D. 3263/76) y el Reglamento de Epizootias.

Los Veterinarios Titulares realizarán:

4.1. El reconocimiento de los cerdos en vivo, antes del sacrificio, para comprobar la presencia de epizootias y evitar la propagación de las mismas.

4.2. La inspección de la canal y de las vísceras.

4.3. Análisis micrográfico.

5.º—El número de cerdos a sacrificar por cada familia, será solo el necesario para satisfacer sus necesidades de consumo y deberá ser autorizado por el alcalde.

6.º—Todos los productos resultantes de estas matanzas se destinarán, únicamente, al consumo familiar, quedando prohibida la cesión o venta de los mismos, frescos o curados.

Los Veterinarios Titulares no expedirán ninguna clase de documentos sanitarios que amparen la circulación de los mismos y los almacenistas no podrán adquirir estos productos.

7.º—Queda prohibido destinar las canales, jamones, paletillas, despiece, embutidos y vísceras de estos cerdos (en fresco, cocidos o curados) para el abastecimiento de las carnicerías, industrias cárnicas y en general para la venta directa al público.

8.º—Las infracciones, cometidas por particulares, a lo dispuesto en la presente Resolución, serán sancionadas con arreglo a lo prescrito en el Decreto 797/75 y el decomiso de las reses o productos que hayan sido objeto de la infracción, destinándose a Centros Benéficos o destruidos, según las condiciones sanitarias.

En cuanto a las industrias, además, podrán ser clausuradas preventivamente, si la naturaleza de la infracción lo aconseja, a reserva de la resolución del expediente.

9.º—En aquellas provincias, en que por su idiosincracia o condiciones climatológicas, no pueda desarrollarse esta campaña en las condiciones establecidas en la presente resolución, deberán ponerlo en conocimiento de esta Dirección, proponiendo las soluciones más adecuadas.

La Dirección General podrá autorizar, en cada caso, aquellas modificaciones que crea necesarias y que redunden en beneficio del servicio.

10.º—Terminada la campaña, los Veterinarios Titulares remitirán a las Inspecciones Provinciales de Sanidad Veterinaria, un resumen por municipio y anexos, con las incidencias y desarrollo de la campaña.

11.º—Las Inspecciones Provinciales de Sanidad Veterinaria, remitirán a la Dirección General de la Salud Pública y Sanidad Veterinaria, un resumen del desarrollo de la campaña en su provincia.

12.º—Por las Jefaturas Provinciales de Sanidad, se dará la mayor publicidad a esta Disposición y se adoptarán las medidas pertinentes

para el mejor cumplimiento de la misma.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de octubre de 1977.—
El Director General, (Ilegible).

Ilmo. Sr. Subdirector General de Sanidad Veterinaria.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Ayuntamiento de Piedralaves

ANUNCIO CONCURSO DE RECOGIDA DE BASURAS URGENTE

En virtud de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 1977; se convoca la celebración del siguiente concurso:

Objeto.—Lo constituye la prestación del servicio de recogida de basuras de domicilios particulares.

Tipo.—Se fija la cantidad de quinientas cincuenta mil pesetas, a la baja.

Duración del contrato.—Comprende desde el día uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

Garantías.—La provisional se fija en diez mil pesetas, y la definitiva en el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Presentación de plicas.—Las proposiciones ajustadas al modelo que al final se inserta, y debidamente reintegradas con timbre del Estado por valor de diez pesetas, sello de la Mutualidad de Administración Local de veinticinco pesetas y sello municipal también de veinticinco pesetas, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde las nueve a las catorce horas, dentro de un sobre cerrado durante el plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de plicas.

Piedralaves, a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Alcalde, (Ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, vecino de....., provincia de....., con domicilio en calle o plaza....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., el de..... de....., hace constar que, enterado del Pliego de Condiciones que ha de regir en el concurso de prestación del servicio de recogida de basuras de domicilios particulares, anunciado por el Ayuntamiento de Piedralaves, en el «Boletín Oficial del Estado», número....., de fecha....., se compromete a realizarlo por la cantidad de..... pesetas (cantidad en letra).

Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Lugar, fecha y firma del licitador).
—2.381

Ayuntamiento de Navatalgordo

ANUNCIO DE SUBASTA DE ALISOS

Al día siguiente hábil, después de transcurridos 20 también hábiles a contar del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las doce, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o persona que legalmente le sustituya, con asistencia de un funcionario del Servicio Provincial de ICONA de Avila y del Sr. Secretario de la Corporación que dará fe del acto, la apertura de plicas presentadas optando a las siguientes subastas:

Lote 1.º—De 248 alisos debidamente numerados del número 1 al 248, ambos inclusive, debidamente marcados con pintura, que comprende desde el Horcajo a la Calleja de Sacorroto.

Precio de tasación: 21.680 pesetas.

Fianza provisional: 650 pesetas.

Lote 2.º—De 225 alisos debidamente numerados del número 1 al 225, ambos inclusive, debidamente marcados con pintura, que comprende desde Calleja de los Robles hasta Camino de El Lomo.

Precio de tasación: 25.000 pesetas.

Fianza provisional: 750 pesetas.

Lote 3.º—De 315 alisos debidamente numerados del número 1 al 315, ambos inclusive, marcados con pintura, que comprende desde la Calleja de El Lomo hasta Los Cobachones.

Precio de tasación: 25.550 pesetas.

Fianza provisional: 766 pesetas.

Lote 4.º—De 130 alisos debidamente numerados del número 1 al 130, ambos inclusive, marcados con pintura, que comprende desde la Calleja de las Hoyuelas hasta el puente de Vallerueco.

Precio de tasación: 7.920 pesetas.

Fianza provisional: 240 pesetas.

Lote 5.º—De 121 alisos debidamente numerados del número 1 al 121, ambos inclusive, marcados con pintura, que comprende desde el Puente de la Cañada a Los Colladitos.

Precio de tasación: 7.240 pesetas.

Fianza provisional: 217 pesetas.

Lote 6.º—De 412 alisos debidamente numerados del número 1 al 412, ambos inclusive, marcados con pintura, que comprende desde el Puente de la Cañada a lo de Pablo de Matabaquera.

Precio de tasación: 44.630 pesetas.

Fianza provisional: 1.339 pesetas.

Lote 7.º—De 440 alisos debidamente numerados del número 1 al 440, ambos inclusive, debidamente marcados con pintura, que comprende desde Matabaquera a Las Chorreranas de las Tidigas.

Precio de tasación: 58.660 pesetas.

Fianza provisional: 1.760 pesetas.

Lote 8.º—De 385 alisos debidamente numerados del número 1 al 385, ambos inclusive, marcados con pintura, que comprende desde la Garganta del Puerto de Mijares a Sacorroto.

Precio de tasación: 23.100 pesetas.

Fianza provisional: 693 pesetas.

Garantía definitiva.—La garantía definitiva consistirá en el 6 por 100 del valor de la adjudicación.

Duración del contrato.—Los alisos objeto de esta subasta han de ser cortados y retirados de las Gargantas antes de finalizar el año de 1978.

Tipo de licitación.—El tipo de licitación son las cifras consignadas anteriormente a cada uno de los lotes, que los licitadores podrán limitarse a cubrirlas o mejorarlas, no teniéndose por correctas ni válidas, las proposiciones que contengan cifras comparativas como por ejemplo, la expresión de «tanto más, o bien tanto por ciento más que la proposición más ventajosa o conceptos por el estilo».

Presentación de plicas.—Podrán presentarse plicas optando a las subastas indicadas y ajustadas al modelo que se inserta, todos los días laborables, desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior inclusive al de la apertura, durante las horas de oficina que son de 10 a 13 en la Secretaría Municipal.

Garantías.—En pliego aparte, se presentará el documento que acredite la personalidad del proponente, Carnet de Empresa con responsabilidad, documento de hallarse al corriente en el pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial y declaración de no hallarse incurso en ninguno de los casos que previenen los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y la carta de pago acreditativa de haber constituido la fianza provisional.

Derecho de tanteo.—El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

Cubicación.—Se hace constar de modo expreso que este aprovechamiento se efectúa a riesgo y ventura por haber renunciado esta Corporación al trámite de revisión de cubicación en el momento de la conta-

da y marcada, entendiéndose aceptada esta renuncia por los licitadores que acudan a la subasta.

Pliego de condiciones.—Los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que han de regir en dichas subastas, estarán de manifiesto en la Secretaría hasta el momento de celebración de la misma.

Otras obligaciones.—Los rematantes quedan obligados a abonar a este Ayuntamiento la cantidad abonada al Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por el presupuesto de tasas, a los jornales de operaciones de señalamiento, marcado y contada en blanco. Igualmente abonarán los gastos de anuncios de pliegos y subastas, reintegros, contratos y cuantos tributos, contribuciones, tasas e impuestos graven o en lo sucesivo puedan establecerse sobre estas subastas y su aprovechamiento en general todos cuantos lleven consigo la subasta, que satisfarán proporcionalmente el importe de los adjudicatarios.

Pagos.—El total del importe que alcancen las subastas se ingresarán por los adjudicatarios en la Depósito Municipal, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva.

De quedar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda, después de transcurridos diez días hábiles; contados desde el día siguiente hábil a la celebración de la primera subasta y bajo los mismos tipos y condiciones de esta primera subasta.

Navatalgordo, 29 de octubre de 1977.—El Alcalde, (Ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

D....., mayor de edad; natural de, con domicilio en....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., con fecha..... de..... de 19....., ofrece la cantidad de..... pesetas (en letra y cifras), por la compra de..... pies de aliso del Lote número....., a que se refiere la subasta, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número....., de fecha..... de..... de 1977, acatando

las condiciones de la citada subasta y pliego de condiciones.

(Lugar, fecha y firma).

—2.400

Alcaldía de San Vicente de Arévalo

ANUNCIO

Confeccionados los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que deben servir de base para la celebración de la subasta pública del aprovechamiento del fruto del piñón albar en el Monte público número 40 de los propios de este Municipio; con arreglo al artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para general conocimiento y efectos consiguientes.

San Vicente de Arévalo, 27 de octubre de 1977.—El Alcalde, (Ilegible).

ANUNCIO DE SUBASTA CON CARACTER DE URGENTE PARA EL APROVECHAMIENTO DEL FRUTO DEL PIÑÓN MONTE NUMERO 46

Al siguiente día hábil después de transcurridos los diez hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o de la de quien legalmente me sustituya, con asistencia de un Concecal, un representante de ICONA y del Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto, la subasta del aprovechamiento del fruto del piñón albar siguiente:

Se celebrará a las once horas la subasta del aprovechamiento del fruto de piña albar del monte público número 40, de los propios de este Municipio. bajo el precio de tasación base de cuatro mil pesetas, siendo el precio índice de ochó mil pesetas.

Esta subasta se celebrará con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se halla de manifiesto

en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados.

La fianza para tomar parte en esta subasta será del 3 por 100 del valor de la tasación, siendo la fianza definitiva el 6 por 100 del valor alcanzado por la subasta.

Si alguna de dichas subastas, fuera declarada desierta, sin previo anuncio y bajo las mismas condiciones, se celebrará la segunda transcurridos los cinco días hábiles desde la celebración de la primera y a la misma hora.

Las proposiciones con arreglo al modelo adjunto, serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, hasta las diez y siete horas del día anterior al que resulte ser el señalado para esta subasta, propuesta que deberá ser acompañada de los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

Serán de cuenta del adjudicatario el pago del presente anuncio y demás gastos e impuestos correspondientes a estas subastas.

San Vicente de Arévalo, 27 de octubre de 1977.—El Alcalde, (Ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, vecino de....., provincia de....., con Documento Nacional de Identidad número....., informado debidamente, enterado de las condiciones facultativas y económico administrativas y anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número..... de fecha....., relativo a la subasta de piña albar con su fruto en el Monte número....., del Catálogo de estos propios de San Vicente de Arévalo, las acepta y se obliga a llevar a efecto el aprovechamiento en la forma allí prevenida, por la cantidad de pesetas (en letra), acompañando al efecto la declaración jurada prevista en el resguardo que acredita el depósito del 3 por 100 del tipo de tasación exigido al efecto.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente).

—2.402

AYUNTAMIENTO DE MAMBLAS

E D I C T O

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de aplicación del superávit del ejercicio precedente, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Mamblas, a 31 de octubre de 1977.—El Alcalde, (Ilegible).

—2.394

Alcaldía de Sotillo de la Adrada

E D I C T O

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia el pliego de condiciones económico-administrativas que servirá de base para la ejecución del aprovechamiento del fruto del piñón de pino albar del Monte número 88 para el año 1978, queda expuesto al público durante ocho días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, de acuerdo con lo determinado en los artículos 312 de la vigente Ley de Régimen Local y 19 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones.

Sotillo de la Adrada, a 28 de octubre de 1977.—El Alcalde, J. San Segundo.

—2.397

Alcaldía de Sotillo de la Adrada

SUBASTA DE PIÑON URGENTE

Por acuerdo de este Ayuntamiento y con carácter de urgencia se anuncia la siguiente subasta:

Objeto y tipo.—Aprovechamiento del fruto del piñón del Monte 88 del Catálogo, calculado en 500 hectólitros, bajo el tipo de tasación de 250.000 pesetas, siendo el precio índice el de 500.000 pesetas.

Duración del contrato.—Desde el 1 de enero al 30 de abril de 1978.

Garantías.—Provisional, 3 por 100 del tipo de tasación; Definitiva, 6

por 100 del importe de la adjudicación.

Presentación de plicas.—En la Casa Consistorial todos los días laborables de 10 a 13, hasta las 13 horas del anterior hábil señalado para la subasta, que tendrá lugar a las 13 horas de como se cumplan 10 días hábiles contados desde el siguiente de como aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Gastos.—A cargo del adjudicatario todos los que siendo legítimos tengan relación con el expediente.

Segunda subasta.—De resultar desierta esta subasta, se celebrará una segunda a la misma hora y bajo las mismas condiciones, al siguiente día hábil de como transcurran 5 también hábiles de celebrada la primera.

A la proposición se acompañará declaración jurada a que hace referencia los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Sotillo de la Adrada, 31 de octubre de 1977.—El Alcalde, J. San Segundo.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., vecino de....., con domicilio en....., número....., con Documento Nacional de Identidad....., expedido en....., el día..... de..... de 19....., enterado del anuncio y del pliego de condiciones económico-administrativas aplicables a la subasta del aprovechamiento del fruto del piñón del Monte 88 del Catálogo anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del día..... de..... de 1977, ofrece para su adquisición la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

(Lugar, fecha y firma).

—2.398

Alcaldía de Herradón de Pinares

E D I C T O

En cumplimiento y a los efectos de lo establecido en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local se hace público que este Ayuntamiento ha aprobado el presupuesto extraordinario formado para atender al pago de la obra de amplia-

ción del abastecimiento de aguas a La Cañada, cuyo presupuesto se nutrirá en parte, con una operación de crédito con la Caja Central de Ahorros y Préstamos de Avila, siendo el importe de la operación de 2.216.293 pesetas, mediante un préstamo a amortizar en cuatro años, cuyo acuerdo, expediente del presupuesto extraordinario y operación de crédito estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las observaciones y reclamaciones legales que se estimen pertinentes.

Herradón de Pinares, a 29 de octubre de 1977.—El Alcalde, S. Martínez.

—2.396

Alcaldía de Arenas de San Pedro

A N U N C I O

Habiéndose solicitado por Don Marciano Machero Peribáñez, la instalación de una fábrica de mosaicos en carretera de Guisando número 12, de esta Ciudad, se expone al público por espacio de diez días para que, durante el mismo puedan reclamar cuantos lo crean oportuno, oponiéndose a la concesión de la licencia municipal correspondiente.

Arenas de San Pedro, a 8 de octubre de 1977.—El Alcalde accidental, Valentín de León Sánchez-Fuentes.

--2.265

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

E D I C T O

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de 15 días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el Expediente de Suplementos de Crédito que afecta al Presupuesto Extraordinario para Instalaciones deportivas, por medio de aplicación del Superávit del Presupuesto Ordinario del ejercicio anterior.

Lo que se hace público a efectos

de examen y reclamaciones procedentes.

Navaluenga, 28 de octubre de 1977.—El Alcalde accidental, (Ilegible). —2.385

Alcaldía de Narrillos del Rebollar

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, por medio de aplicación del superávit del ejercicio precedente dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Narrillos del Rebollar, 26 de octubre de 1977.—El Alcalde, (Ilegible). —2.373

Ayuntamiento de Barco de Avila

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de aplicación del superávit del ejercicio precedente dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Barco de Avila, 28 de octubre de 1977.—El Alcalde, José Sayans. —2.377

AYUNTAMIENTO DE CILLAN

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento y habilitación de crédito, por medio de aplicación del superávit del ejercicio precedente, dentro

del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Cillán, 28 de octubre de 1977.—El Alcalde, (Ilegible). —2.390

AYUNTAMIENTO DE FONTIVEROS

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, por medio de aplicación del superávit del ejercicio precedente dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Fontiveros, a 27 de octubre de 1977.—El Alcalde, (Ilegible). —2.391

Ayuntamiento de Nava de Arévalo

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de aplicación del superávit del ejercicio precedente dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Nava de Arévalo, 31 de octubre de 1977.—El Alcalde, (Ilegible). —2.392

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento y habilitación de crédito, por medio de transferencia y superávit, dentro del presupuesto or-

dinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Madrigal de las Altas Torres, 29 de octubre de 1977.—El Alcalde, (Ilegible). —2.393

AYUNTAMIENTO DE NAVATALGORDO

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el Pliego de Condiciones Económico Administrativas que han de regir en la subasta de los aprovechamientos de alios en las Gargantas de Puerto de Mijares, Arquitones y Colladitos, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de oír reclamaciones, por espacio de ocho días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Navatalgordo, a 28 de octubre de 1977.—El Alcalde, (Ilegible). —2.401

ALCALDIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que mas abajo se relacionan, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1976, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

PUEBLOS QUE SE CITAN:

Navatejares. (2.363)
Llanos de Tormes. (2.364)

PARTICULARES

EXTRAVIO EN GREDOS

de una vaca negra vieja, cuernos serrados dos centímetros.

Avisar a José Salguero en Finca «Manchoverde», CANDELEDA. —2.403

IMPRESA PROVINCIAL-AVILA